ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3513945 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ADALGISA ECHEVERRI ECHAVARRIA

CONTRATANTE:	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA:	ADALGISA ECHEVERRI ECHAVARRIA
OBJETO:	5_9502_103 AL 5_9502_117 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO.
PRÓRROGA:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR ADICIÓN:	OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS $897.680.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **28 de Enero de 2022**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: (***"5_9502_103 AL 5_9502_117 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN DE EMPLEO Y TRABAJO - COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO."***). **2.** Que el plazo se pactó inicialmente hasta el 30 de noviembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de Febrero de 2022. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($38.472.000). 4.** Que las partes de común acuerdo procedieron a modificar el plazo, valor y forma de pago del contrato de prestación de servicios No. 3325764 de 2022, a través de otrosí N° 1 del 06 de julio de 2022 conforme a las razones expuestas en el documento, quedando como plazo del contrato hasta el **08 de diciembre de 2022** y valor total del presente contrato el total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($39.497.920). 5.** Que el señor JUAN DAVID VALENCIA TRUJILLO, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **17 de Noviembre de 2022**, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **15 de Diciembre de 2022** y en consecuencia adicionarlo en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($897.680)**, indicando lo siguiente: *(…)Teniendo en cuenta que la entrega de materiales se está realizando en el mes de noviembre y dicho proceso recae exclusivamente en el instructor técnico se hace necesario que la instructora supervise dicha entrega y certifique el uso adecuado de cada uno de los elementos en las unidades productivas y así dar cumplimiento a las metas del programa SER, durante la vigencia del año 2022. Adición y prorroga: Se adicionará el contrato No. CO1.PCCNTR. 3513945 del 01 de febrero de 2022 a nombre de (ADALGISA ECHVERRI ECHAVARRIA) por siete (07) días, desde el 09 de diciembre hasta el 15 de diciembre de 2022. Por un valor de $ 897.680.(…).***6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 222 de 2022, expedido por el área de presupuesto del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que el Subdirector del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, como ordenador del gasto, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **15 de Diciembre de 2022**, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **15 de Diciembre de 2022**.

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3513945 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ADALGISA ECHEVERRI ECHAVARRIA

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN - Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($897.680), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato es máximo de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SIESCIENTOS PESOS M/CTE ($40.395.600)**, esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) diez (10) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS COP ($3.847.200)** cada uno, correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2022. b) un último pago por el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.923.600)**, correspondiente al mes de diciembre de 2022.**CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS -** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **222** de 2022, expedido por el área de presupuesto del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Puerto Berrío el 28 de noviembre de 2022.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Juan David Valencia Trujillo
Fecha: 2022.11.28 15:29:39 -05'00'

JUAN DAVID VALENCIA TRUJILLO
SUBDIRECTOR (E)

EL CONTRATISTA

ADALGISA ECHEVERRI ECHAVARRIA

Vbo. WILFER ALBERTO LOPEZ MADRID
SUPERVISOR (E)

Proyectó: Carol Estefany Tibanta Escobar– secretaria G02

Revisó: Jennifer Castañeda Serrano – Jurídica del CTMAE